

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma}. Asamblea
Legislativa

3^{ra}. Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

R. C. del S. 151 INFORME POSITIVO

27 de junio de 2026

Actas y Record
2026 JUN 22 P 12:54
KMG

OSW

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

La Comisión de Vivienda y Desarrollo Urbano de la Cámara de Representantes, previo estudio y consideración, tiene el honor de **recomendar** a este Alto Cuerpo **la aprobación de la Resolución Conjunta del Senado 151, sin enmiendas.**

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución Conjunta del Senado 151 tiene el propósito de designar con el nombre de "Miguel A. Rodríguez Villafañe" el Centro Educativo Tecnológico del Complejo Residencial Ponce Housing, ubicado en el Municipio de Ponce, Puerto Rico, para reconocer su compromiso inquebrantable con la educación y su gran dedicación a la comunidad.

Según el texto aprobado por el Senado, la medida dispone que la Administración de Vivienda Pública del Gobierno de Puerto Rico tomará las medidas necesarias para la rotulación correspondiente y para dar cumplimiento a la designación. Asimismo, autoriza a dicha Administración a solicitar, aceptar, recibir, redactar, preparar y someter propuestas para aportaciones y donativos de fuentes públicas y privadas, parear fondos disponibles con aportaciones federales, estatales, municipales o del sector privado, y establecer acuerdos colaborativos para financiar la rotulación.

La pieza legislativa también ordena a la Administración de Vivienda Pública tomar las medidas necesarias para dar a conocer la designación entre los residentes del Complejo Residencial Ponce Housing y de la comunidad en general. De esta forma, la medida no se limita a una rotulación conmemorativa, sino que procura preservar y divulgar el

legado de una persona que impactó positivamente la vida educativa y comunitaria de los residentes.

TRÁMITE LEGISLATIVO

La Resolución Conjunta del Senado 151 fue presentada el 24 de febrero de 2026 por la senadora Barlucea Rodríguez, por petición del Centro Educativo Tecnológico del Residencial Ponce Housing, y fue referida a la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico.

Como parte del trámite legislativo en el Senado, la Comisión de Gobierno solicitó comentarios al Municipio Autónomo de Ponce y a la Administración de Vivienda Pública. El Municipio Autónomo de Ponce compareció y expresó su respaldo total a la aprobación de la medida, mientras que la Administración de Vivienda Pública no compareció durante el proceso de evaluación de dicha Comisión.

La Comisión de Gobierno del Senado rindió informe positivo el 14 de abril de 2026, recomendando la aprobación de la medida con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que la acompañó. Posteriormente, el Senado de Puerto Rico aprobó la Resolución Conjunta del Senado 151 en votación final el 20 de abril de 2026, y la medida fue remitida a la Cámara de Representantes para su consideración.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Comisión entiende que la Resolución Conjunta del Senado 151 constituye una medida meritoria de reconocimiento público y comunitario. La designación propuesta honra la memoria del señor Miguel A. Rodríguez Villafañe, cuya trayectoria estuvo vinculada al servicio educativo, al acompañamiento de residentes y al fortalecimiento del tejido comunitario del Complejo Residencial Ponce Housing.


El señor Rodríguez Villafañe nació el 23 de septiembre de 1969 en Ponce, Puerto Rico. Realizó sus estudios secundarios en la Escuela Superior Dr. Manuel de la Pila Iglesias de Ponce, donde se graduó en el año 1987. Posteriormente, obtuvo un Bachillerato en Artes y Comunicaciones en el 2004 de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, y cursó estudios de Maestría en Educación con especialidad en Gerencia y Liderazgo Educativo en la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico, Recinto de Ponce.

Desde el 13 de abril de 2015, formó parte del equipo de trabajo de Individual Management and Consultant, Inc., en calidad de Técnico de Biblioteca en el residencial Ponce Housing. En dicho espacio, su labor trascendió las responsabilidades ordinarias del puesto, pues se convirtió en una figura de apoyo educativo, orientación y acompañamiento para niños, jóvenes y adultos de la comunidad.

Durante su trayectoria, benefició directamente a los niños y niñas de la comunidad, a quienes orientó y apoyó diariamente en la realización de sus deberes escolares dentro del espacio de la biblioteca. Asimismo, motivó y acompañó a jóvenes y adultos a completar su cuarto año de escuela superior y a continuar estudios posteriores, fomentando la perseverancia académica, el desarrollo personal y el crecimiento profesional. También impartió clases de lectura y escritura a personas con analfabetismo, brindándoles herramientas esenciales para su incorporación plena a la sociedad.

La vida del señor Miguel A. Rodríguez Villafañe culminó el 12 de marzo de 2026, tras una trayectoria marcada por el servicio desinteresado, el compromiso con la educación y una profunda vocación humana. Su partida enluta a familiares, amigos, compañeros de trabajo y a la comunidad que se benefició de su entrega, pero su legado permanece vivo en cada vida que impactó y en cada enseñanza que impartió.

Comparecencia y posición del Municipio Autónomo de Ponce



El Municipio Autónomo de Ponce expresó su respaldo total a la aprobación de la Resolución Conjunta del Senado 151. Al evaluar la trayectoria y las aportaciones del señor Miguel A. Rodríguez Villafañe, el Municipio reconoció que este demostró, a través de años de servicio, un gran compromiso con la educación, el desarrollo integral de la comunidad y el bienestar de los residentes del Complejo Residencial Ponce Housing. El Municipio sostuvo que la labor del señor Rodríguez Villafañe trascendió las funciones que desempeñaba e impactó positiva y directamente a niños, jóvenes y adultos. Además, indicó que este nivel de liderazgo es precisamente el que aspira fomentar y reconocer en su ciudad. La Comisión coincide con dicha apreciación, pues la designación propuesta es cónsona con el interés público de destacar figuras que han contribuido de manera significativa al desarrollo social y educativo de sus comunidades.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 1.007 de la Ley 107-2020, (21 L.P.R.A. § 7012) supra, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico, la Comisión de Vivienda y Desarrollo Urbano de la Cámara de Representantes, certifica que la pieza legislativa bajo análisis no impone una carga económica negativa en el presupuesto de los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

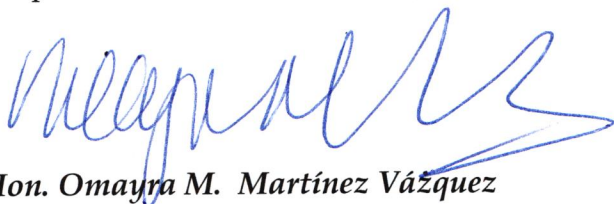
La Comisión de Vivienda y Desarrollo Urbano de la Cámara de Representantes considera que la Resolución Conjunta del Senado 151 es una medida justa, sensible y meritoria. El señor Miguel A. Rodríguez Villafañe dedicó parte significativa de su vida al servicio educativo y comunitario de los residentes del Complejo Residencial Ponce Housing,

impactando directamente a niños, jóvenes y adultos mediante orientación académica, apoyo personal y acompañamiento constante.

Designar el Centro Educativo Tecnológico del Complejo Residencial Ponce Housing con su nombre constituye un acto de agradecimiento y reconocimiento hacia una persona que sirvió con humildad, compromiso y vocación. A su vez, preserva para las generaciones presentes y futuras el ejemplo de quien utilizó la educación como instrumento de esperanza, superación y transformación comunitaria.

Por lo anterior, la Comisión de Vivienda y Desarrollo Urbano de la Cámara de Representantes, previo estudio y consideración, tiene el honor de **recomendar** a este Alto Cuerpo **la aprobación de la Resolución Conjunta del Senado 151, sin enmiendas.**

Respetuosamente sometido,



Hon. Omayra M. Martínez Vázquez

Presidenta

Comisión de Vivienda y Desarrollo Urbano de la Cámara de Representantes

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma}. Asamblea
Legislativa

3^{ra}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 151

24 de febrero de 2026

Presentada por la señora *Barlucea Rodríguez*
(*Por petición del Centro Educativo Tecnológico del Residencial Ponce Housing*)

Referida a la Comisión de Gobierno

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para designar con el nombre de "Miguel A. Rodríguez Villafañe", el Centro Educativo Tecnológico del Complejo Residencial Ponce Housing, ubicado en el Municipio de Ponce, Puerto Rico, para reconocer su compromiso inquebrantable con la educación y su gran dedicación a la comunidad.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El señor Miguel A. Rodríguez Villafañe, quien nació el 23 de septiembre de 1969 en la Ciudad Señorial de Ponce, Puerto Rico, fue una persona de gran reconocimiento. Su padre, Heriberto Rodríguez, y su madre, Juanita Villafañe, le inculcaron valores firmes de humildad, respeto y amor al prójimo. Valores que definieron su esencia y fueron el pilar de su vida personal y profesional.

El señor Rodríguez Villafañe realizó sus estudios secundarios en la Escuela Superior Dr. Manuel de la Pila Iglesias de Ponce, donde se graduó en el año 1987. Impulsado por su deseo de superación y su profundo compromiso con la educación, obtuvo un Bachillerato en Artes y Comunicaciones en el 2004 de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. Guiado por su firme convicción de que el conocimiento se cultiva a lo largo de toda la vida, cursó estudios de Maestría en Educación con especialidad en

Gerencia y Liderazgo Educativo en la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico, Recinto de Ponce, reafirmando su vocación de servir y de crecer en beneficio de otros.

Desde el 13 de abril de 2015, Miguel formó parte del equipo de trabajo de Individual Management and Consultant, Inc., en calidad de Técnico de Biblioteca en el residencial Ponce Housing, donde su presencia trascendió las responsabilidades de su puesto para convertirse en un verdadero sostén de la comunidad, distinguiéndose por su compromiso genuino con la educación, el desarrollo personal y el bienestar colectivo de los residentes. Su trato amable, su sonrisa genuina y su disposición incondicional para ayudar tocó innumerables vidas.

Durante su trayectoria, benefició directamente a los niños y niñas de la comunidad, a quienes orientó y apoyó diariamente en la realización de sus deberes escolares dentro del espacio de la biblioteca. En su gesta motivó y acompañó a jóvenes y adultos a completar su cuarto año de escuela superior y a continuar estudios posteriores, fomentando la perseverancia académica y el crecimiento profesional. Asimismo, impartió clases de lectura y escritura a personas con analfabetismo, proporcionándoles destrezas esenciales que enriquecen su evolución personal y facilitan su incorporación plena a la sociedad.

Miguel fue profundamente querido y respetado por sus compañeros de trabajo, y todavía más entre los residentes de la comunidad, quienes lo reconocen no solo como un servidor público, sino como un ser humano extraordinario que los escuchó, orientó y transmitió esperanza.

La vida del señor Miguel A. Rodríguez Villafañe culminó el 12 de marzo de 2026, tras una trayectoria marcada por el servicio desinteresado, el compromiso con la educación y una profunda vocación humana. Su partida enluta a sus familiares, amigos, compañeros de trabajo y a toda la comunidad que se benefició de su entrega, pero su legado permanece vivo en cada vida que impactó, en cada enseñanza que impartió y en cada acto de generosidad que definió su paso por este mundo, erigiéndose como ejemplo de solidaridad, dignidad y amor al prójimo.

Por todo lo antes expuesto, esta Asamblea Legislativa entiende que designar el Centro Educativo Tecnológico del complejo residencial Ponce Housing con el nombre de Miguel A. Rodríguez Villafañe es más que un reconocimiento; constituye un acto de agradecimiento hacia una persona excepcional, cuya vida estuvo dedicada a servir. Con su labor y entrega diaria, cultivó conocimiento, respeto y valores en la comunidad.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se designa el Centro Educativo Tecnológico del complejo residencial
2 Ponce Housing ubicado en el Municipio de Ponce, con el nombre de "Miguel A.
3 Rodríguez Villafañe".

4 Sección 2.- La Administración de Vivienda Pública del Gobierno de Puerto Rico
5 tomará las medidas necesarias para la rotulación correspondiente y dar cumplimiento a
6 las disposiciones de esta Resolución Conjunta.

7 Sección 3.- Se autoriza a la Administración de Vivienda Pública a solicitar, aceptar,
8 recibir, redactar, preparar y someter propuestas para aportaciones y donativos de
9 recursos de fuentes públicas y privadas; parear cualesquiera fondos disponibles con
10 aportaciones federales, estatales, municipales o del sector privado; y establecer acuerdos
11 colaborativos con cualquier entidad, pública o privada, dispuesta a participar en el
12 financiamiento de esta rotulación.

13 Sección 4.- La Administración de Vivienda Pública tomará las medidas necesarias
14 para dar a conocer esta designación entre los residentes del complejo residencial Ponce
15 Housing y de la comunidad en general.

- 1 Sección 5.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de
- 2 su aprobación.